RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 9862 -2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC LP 07 de 2026"

19 AGO. 2026

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución CVC 0100 No. 0110-0947 del 16 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

La CVC requiere recibir propuestas mediante el procedimiento de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO E INCLUIDO LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENCIONALES."*

Para satisfacer la necesidad el 30 de julio de 2026 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de la firma: CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO Y MODA CIDMA SAS, la cual fue respondida dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicándose en el SECOP II.

El presente Proceso de Contratación no será limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado supera el umbral establecido por la entidad competente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección por Licitación Pública CVC LP 07 de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública CVC LP 07 de 2026 con las siguientes condiciones:

a) **Objeto:** *"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO E INCLUIDO LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENCIONALES".*

b) **Modalidad de selección:** Licitación Pública.

c) **Cronograma:** El cronograma del proceso corresponde al que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del área de trabajo del proceso CVC LP 7 2026.

d) **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso CVC LP 07 de 2026.

e) **Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Selección:** Novecientos Veinticuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Diecinueve Pesos M/Cte ($924`761.919.oo), incluido el IVA

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran amparadas en el certificado de disponibilidad presupuestal 2219 del 30 de julio de 2026, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II, junto con el complemento del pliego de condiciones electrónico definitivo, sus anexos, formatos, formularios y matrices definitivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE EN EL SECOP Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 19 AGO. 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Julio Eduardo Lopez Vargas – Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica